

MENDOZA; 10 JUN 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU 6725/2023, mediante la cual el Comité Académico de la Carrera de Doctorado en Odontología, analiza la situación de los doctorandos de la cohorte 2015 y establece procedimientos a llevar a cabo, y

CONSIDERANDO:

Que, obra el Acta del Comité Académico de la Carrera de referencia en el que se sugiere los PROCEDIMIENTOS A LLEVAR A CABO DE COHORTE 2015 DEL DOCTORADO EN ODONTOLOGIA;

Por ello, teniendo en cuenta lo tratado en su sesión de fecha 11 de marzo de 2025 y en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar los procedimientos a llevar a cabo en la cohorte 2015 del Doctorado en Odontología, de acuerdo a lo informado por el Comité Académico respectivo y refrendado por Secretaría de Posgrado, según el siguiente detalle:

Habiendo analizado la situación de los integrantes de la primera cohorte que aún no han egresado y con el objetivo de mejorar la tasa de egreso se resuelve lo siguiente:

- 1) Solicitar a los doctorandos que no han registrado avances en la redacción de su escrito final y/o en la publicación en revista indexada, según últimos informes de avances, un reporte escrito sobre su situación académica, independientemente del Avance de tesis que debe presentar en forma semestral. En este informe se le pedirá que haga hincapié en las dificultades para finaliza su tesis de tal manera que el Comité Académico y el Director de tesis puedan establecer herramientas para ayudar al doctorando a completar el manuscrito final.
- 2) Citar a los doctorandos en forma presencial junto con su director de tesis ante el Comité de seguimiento, integrantes del Comité Académico y Director de Tesis para establecer un plan de trabajo que se pueda cumplir en forma fehaciente antes de la fecha límite.
- 3) Establecer 1 de diciembre de 2025 como fecha de finalización para la primera cohorte. En dicha fecha los tesisistas deberán tener completado y presentado ante su Comisión de Tesis el manuscrito final para su evaluación. En caso de no poder completar este requisito se procederá la baja del cursante, según lo establece el Reglamento en su artículo 14.b, y solicitar su reinscripción en nueva cohorte

ARTICULO 2º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del Consejo Directivo.-

RESOLUCION N° 168

TGU Omar Walter GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DB

Prof. Esp. Laura CALATAYUD
SECRETARIA DE POSGRADO

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO